



Sección V. Anuncios

Subsección tercera. Anuncios particulares

NOTARÍAS**MARÍA DOLORES FRAILE ESCRIBANO, NOTARIA DE SANT ANTONI DE PORTMANY****7905***Acta de notoriedad con la finalidad de acreditar el exceso de cabida***HAGO CONSTAR**

Que **DOÑA JOSEFA CARDONA CARDONA**, mayor de edad, casada, vecina de Sant Antoni de Portmany, provincia de Illes Balears, domiciliada en calle Narcís Puget nº 6, 1º, (07820) con D.N.I y N.I.F. número **41.415.858-B**, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 53.10 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y 298 del Reglamento Hipotecario, ha iniciado ante mí, con fecha **25 de marzo de 2.015**, ACTA DE NOTORIEDAD con la finalidad de acreditar el exceso de cabida de la siguiente finca:

RUSTICA. Finca formada por las denominadas "CAN PARRA" o "CAS CAPITA PARRA", actualmente denominada "SA CREU", sita en la parroquia de Sant Rafel de Sa Creu, término de Sant Antoni de Portmany, con una cabida de **seis mil cuatrocientos diez metros cuadrados (6.410 m²)**, según reciente medición tiene una cabida de **dieciséis mil once metros cuadrados (16.011 m²)**. **Linda:** Norte, José Cardona Cardona; Sur, Antonio Cardona Boned; Este, Catalina Cardona Cardona; y Oeste, Francisca Torres Mayans.

INSCRIPCIÓN.- Pendiente de inscripción, procedente de la agrupación de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Eivissa número 4, al tomo 1046 del libro 170 de Sant Antoni, folios 48 y 56, fincas números 13561 y 13565.

TÍTULO.- Le pertenece en virtud de escritura de segregación, división, donación intervivos y pago de legítimas otorgada ante el que fue Notario de Eivissa don Marcelino de la Muela Torrubiano, de fecha 11 de agosto de 1983 con número 1930 de protocolo. Habiendo agrupado dichas fincas en virtud de escritura otorgada ante mí el día 25 de marzo de 2015, con número 470.

REFERENCIA CATASTRAL.- Según manifiesta, le corresponde la referencia catastral número **07046A022001930000TP**.

DOÑA JOSEFA CARDONA CARDONA asevera bajo pena de falsedad en documento público y bajo su responsabilidad:

a) Que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro de la Propiedad de **seis mil cuatrocientos diez metros cuadrados (6.410 m²)**, sino la extensión de **DIECISÉIS MIL ONCE METROS CUADRADOS (16.011 M²)** lo que se desprende del informe técnico presentado.

b) Y que tal extensión se comprende entre los linderos que constan en el acta mencionada y que se reproducen en el presente edicto.

Lo que se hace saber, a fin de que cualquier persona que se considere con derecho a oponerse a lo pretendido por la requirente, se persone en la **Notaria de MARÍA DOLORES FRAILE ESCRIBANO**, sita en Sant Antoni de Portmany, calle General Balanzat, número 1, bajos, Edificio Porto Magno, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS a contar desde esta publicación, para exponer y justificar sus derechos.

En **Sant Antoni de Portmany**, a seis de mayo de dos mil quince.

María Dolores Fraile Escribano.

